

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 063-2021-CAFED/GG

Callao, 18 de mayo de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTO:

La Resolución Gerencia General N° 034-2021-CAFED/GG, de fecha 17 de marzo de 2021, y la Resolución Gerencia General N° 054-2021-CAFED/GG, de fecha 07 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007-2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el mismo que fue modificado por la Ordenanza Regional N° 004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012;

Que, el literal j) y literal v) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establecen como funciones del Gerente General, ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED – CALLAO y expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED – CALLAO respectivamente;

Que, con Resolución Gerencia General N° 034-2021-CAFED/GG, de fecha 17 de marzo de 2021, se resuelve designar al Master MIGUEL DAVID APONTE JURADO, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, con Resolución Gerencia General N° 054-2021-CAFED/GG, de fecha 07 de mayo de 2021, se resuelve dar por concluida con eficacia anticipada a partir del 03 de mayo de 2021, la encargatura al Master MIGUEL DAVID APONTE JURADO, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

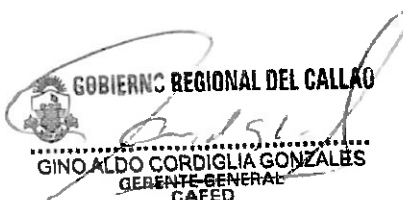
De lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la ABG. CECILIA PAULA PORRAS PLEJO, las funciones como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, labor que desempeñará en adición a sus funciones como ABOGADA en la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la ABG. CECILIA PAULA PORRAS PLEJO y las diferentes dependencias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES
GERENTE GENERAL
CAFED